

CIRCULAR N° 56

OBJETO

Coronavirus (COVID-19). Nuevas gestiones de nuestro Colegio para solicitar la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Notas elevadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina.

La Plata, 2 de junio de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento nuevas acciones llevadas adelante por nuestro Colegio para solicitar formalmente ante las autoridades provinciales y nacionales el restablecimiento pleno y en todo el ámbito provincial de la función notarial.

En esta ocasión, le hacemos llegar el contenido de las notas cursadas en el transcurso de esta semana, por medio de las cuales hemos solicitado formalmente una audiencia al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Carlos Bianco; y hemos insistido en solicitar la rehabilitación plena de nuestras actividades ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof; y el Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina, Lic. Santiago Cafiero.

En dichas comunicaciones hemos reiterado los motivos que llevan a considerar imprescindible la rehabilitación de la tarea notarial, de forma plena en todo el territorio de la Provincia, y hemos subrayado puntualmente la situación planteada con la reactivación del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y la puesta en marcha el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Además, hemos insistido en poner de manifiesto que la apertura de la actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires redunda en detrimento de los notarios de los partidos lindantes, situación que además trae aparejado indefectiblemente el traslado innecesario de una gran cantidad de ciudadanos a esa jurisdicción, que es precisamente la zona de mayor contagio del país.

Asimismo, les hemos expresado que a la fecha, y en el marco del Decreto 408/2020, ya han sido rehabilitados numerosos partidos de esta Provincia, siendo pocos los que quedan afectados por la restricción legal en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Tal como lo venimos mencionando, las novedades sobre los avances en las diversas gestiones que lleva adelante este Comité Ejecutivo continuarán informándose al notariado por los medios habituales de comunicación institucional.

Seguidamente adjuntamos a la presente la reproducción de las solicitudes.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA Secretario de Gobierno Not. Ignacio Javier SALVUCCI Presidente



La Plata, junio de 2020.

Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina Lic. Santiago Andrés CAFIERO S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle tenga a bien disponer la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Fundamos este pedido en la seguridad de que la actividad notarial puede desarrollarse sin comprometer en absoluto la salud pública ya que la bajísima circulación de personas por nuestras escribanías asegura la prestación de un servicio ordenado que, articulado por turnos y con el protocolo sanitario que contamos, satisfactoriamente aprobado por el Ministerio de Salud, puede desarrollarse perfectamente bien.

Con fecha 22 de abril se rehabilito la actividad del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la particularidad de que dicha apertura contempló la totalidad de los servicios que brinda el registro y, por consiguiente, toda la actividad notarial vinculada a ese registro quedo rehabilitada. Así lo ha manifestado la Directora en nota dirigida al Consejo Federal del Notariado Argentino con fecha 30 de abril.

Ahora, y en virtud del Decreto 428/20 y la resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal Provincial nº 35-2020, se rehabilita la actividad del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Otra vez una apertura que abarca la totalidad de la actividad.

En este momento quedan sin habilitar aproximadamente 1000 escribanos. Muy distinto es lo que ocurre con otras profesiones como Abogados (60.000) y contadores (37.000) o incluso quinesiólogos (17000) aproximadamente.

Es fundamental remarcar que la actividad



notarial, a diferencia de las profesiones liberales y sin entrar en el debate del carácter de funcionario público del notario, es la ÚNICA que se encuentra circunscripta por ley a un ámbito geográfico, tal es el caso del notario cuyo ejercicio queda definido por su partido y la población local. Esta particularidad jurisdiccional cobra singular dimensión a la luz del análisis epidemiológico ya que contribuye positivamente a evitar la circulación de personas.

En este sentido, la rehabilitación de la actividad en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene a cambiar radicalmente la situación general. En este momento, el mapa del notariado se encuentra excluyendo selectivamente algunos partidos de la provincia, especialmente del conurbano, lo cual origina que una gran cantidad de ciudadanos deba recurrir a los servicios notariales de escribanos de CABA, promoviendo el traslado innecesario de personas hacia la jurisdicción capitalina que resulta ser justamente la de mayor índice de contagio del país. Reiteramos lo dicho precedentemente, insistiendo en que la naturaleza jurisdiccional de nuestra profesión en la provincia de Buenos Aires y por imposición legal hace que cada escribano pueda ejercer su ministerio ÚNICAMENTE en su partido, esto es, circunscripto al ámbito territorial delimitado por ley. Así, la ley orgánica del notariado provincial (9020) viene a resolver con extraordinaria eficacia la disminución de la circulación de personas en un marco muy similar y comparable a la llamada "compra en comercios de proximidad".

Esa misma circunstancia "jurisdiccional" impide a los escribanos de la provincia celebrar las escrituras de su propia provincia, con su registro provincial habilitado por cuanto el público encuentra más cercano recurrir a un escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta circunstancia, como se ha expresado, es doblemente disvaliosa. Por un lado se envía el trabajo indebidamente hacia otra jurisdicción y además se estimula peligrosamente el traslado de personas.

Es importante mencionar el aspecto recaudatorio del ejercicio de la función notarial respecto de los impuestos provinciales como Ingresos Brutos, que, en este contexto provocan el flujo de



tributos de contribuyentes bonaerenses a engrosar las arcas de otra demarcación.

Agregamos que resulta fundamental la intervención del notario como agente de retención del Impuesto de Sellos de los actos otorgados, y su rol de colaborador esencial ya que no sólo determina el encuadre impositivo sino que asume ante el Fisco provincial la responsabilidad solidaria de su pago, lo que implica garantizarle al Estado la percepción de ese ingreso.

Agregamos también que los escribanos hemos acordado con la autoridad que ejerce la representación sindical de nuestros trabajadores el "Protocolo Sanitario" implementado en nuestras notarias. Hasta donde tenemos conocimiento, no hay otro sindicato que haya aprobado expresamente el protocolo sanitario consensuado con su empleador.

Esta situación insostenible, en la que vemos que se llevan el trabajo de los colegas de nuestra provincia hacia otras jurisdicciones, rehabilitando nuestro registro pero no nuestra función, en desmedro de la economía de nuestra provincia y de nuestros ciudadanos nos está dejando sin opciones.

En síntesis, rogamos tenga a bien considerar la rehabilitación del ejercicio de la función notarial en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendida como un servicio público y de prestación obligatoria en concordancia con el cuidado de la salud pública y atendiendo las necesidades de todos los ciudadanos bonaerenses.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña Secretario de Gobierno Not. Ignacio Salvucci Presidente



La Plata, junio de 2020.

Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel KICILLOF S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle tenga a bien disponer la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Fundamos este pedido en la seguridad de que la actividad notarial puede desarrollarse sin comprometer en absoluto la salud pública ya que la bajísima circulación de personas por nuestras escribanías asegura la prestación de un servicio ordenado que, articulado por turnos y con el protocolo sanitario que contamos, satisfactoriamente aprobado por el Ministerio de Salud, puede desarrollarse perfectamente bien.

Con fecha 22 de abril se rehabilito la actividad del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la particularidad de que dicha apertura contempló la totalidad de los servicios que brinda el registro y, por consiguiente, toda la actividad notarial vinculada a ese registro quedo rehabilitada. Así lo ha manifestado la Directora en nota dirigida al Consejo Federal del Notariado Argentino con fecha 30 de abril.

Ahora, y en virtud del Decreto 428/20 y la resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal Provincial nº 35-2020, se rehabilita la actividad del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Otra vez una apertura que abarca la totalidad de la actividad.

En este momento quedan sin habilitar aproximadamente 1000 escribanos. Muy distinto es lo que ocurre con otras profesiones como Abogados (60.000) y contadores (37.000) o incluso quinesiólogos (17000) aproximadamente.

Es fundamental remarcar que la actividad notarial, a diferencia de las profesiones liberales y sin entrar en el debate del



carácter de funcionario público del notario, es la ÚNICA que se encuentra circunscripta por ley a un ámbito geográfico, tal es el caso del notario cuyo ejercicio queda definido por su partido y la población local. Esta particularidad jurisdiccional cobra singular dimensión a la luz del análisis epidemiológico ya que contribuye positivamente a evitar la circulación de personas.

En este sentido, la rehabilitación de la actividad en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene a cambiar radicalmente la situación general. En este momento, el mapa del notariado se encuentra excluyendo selectivamente algunos partidos de la provincia, especialmente del conurbano, lo cual origina que una gran cantidad de ciudadanos deba recurrir a los servicios notariales de escribanos de CABA, promoviendo el traslado innecesario de personas hacia la jurisdicción capitalina que resulta ser justamente la de mayor índice de contagio del país. Reiteramos lo dicho precedentemente, insistiendo en que la naturaleza jurisdiccional de nuestra profesión en la provincia de Buenos Aires y por imposición legal hace que cada escribano pueda ejercer su ministerio ÚNICAMENTE en su partido, esto es, circunscripto al ámbito territorial delimitado por ley. Así, la ley orgánica del notariado provincial (9020) viene a resolver con extraordinaria eficacia la disminución de la circulación de personas en un marco muy similar y comparable a la llamada "compra en comercios de proximidad".

Esa misma circunstancia "jurisdiccional" impide a los escribanos de la provincia celebrar las escrituras de su propia provincia, con su registro provincial habilitado por cuanto el público encuentra más cercano recurrir a un escribano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta circunstancia, como se ha expresado, es doblemente disvaliosa. Por un lado se envía el trabajo indebidamente hacia otra jurisdicción y además se estimula peligrosamente el traslado de personas.

Es importante mencionar el aspecto recaudatorio del ejercicio de la función notarial respecto de los impuestos provinciales como Ingresos Brutos, que, en este contexto provocan el flujo de



tributos de contribuyentes bonaerenses a engrosar las arcas de otra demarcación.

Agregamos que resulta fundamental la intervención del notario como agente de retención del Impuesto de Sellos de los actos otorgados, y su rol de colaborador esencial ya que no sólo determina el encuadre impositivo sino que asume ante el Fisco provincial la responsabilidad solidaria de su pago, lo que implica garantizarle al Estado la percepción de ese ingreso.

Agregamos también que los escribanos hemos acordado con la autoridad que ejerce la representación sindical de nuestros trabajadores el "Protocolo Sanitario" implementado en nuestras notarias. Hasta donde tenemos conocimiento, no hay otro sindicato que haya aprobado expresamente el protocolo sanitario consensuado con su empleador.

Esta situación insostenible, en la que vemos que se llevan el trabajo de los colegas de nuestra provincia hacia otras jurisdicciones, rehabilitando nuestro registro pero no nuestra función, en desmedro de la economía de nuestra provincia y de nuestros ciudadanos nos está dejando sin opciones.

En síntesis, rogamos tenga a bien considerar la rehabilitación del ejercicio de la función notarial en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendida como un servicio público y de prestación obligatoria en concordancia con el cuidado de la salud pública y atendiendo las necesidades de todos los ciudadanos bonaerenses.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña Secretario de Gobierno Not. Ignacio Salvucci Presidente



La Plata, mayo 31 de 2020.

Señor Ministro de
Jefatura de Gabinete de Ministros
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Carlos BIANCO
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle tenga a bien concedernos una audiencia (presencial o virtual) a efectos de dialogar sobre la situación del notariado bonaerense que se encuentra alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo provincial.

El notariado provincial ha acatado el aislamiento social preventivo y obligatorio, solicitando la reapertura de la actividad a instancias de los intendentes como dispone el decreto 340/2020.

Ya se ha reactivado el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el día de mañana se pone en marcha el Registro de la Propiedad Inmueble de nuestra provincia conforme lo dispuesto por Decreto Provincial 428/20 y Resolución Administrativa nº 35-2020 del Sr. Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal provincial.

Esa situación y la apertura de la actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires redundan en detrimento de los notarios de los partidos lindantes, situación que además traerá aparejado indefectiblemente el traslado innecesario de una gran cantidad de ciudadanos a la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en búsqueda de lograr le sea dispensado el servicio notarial del que carece en su propia localidad. De esta manera se contribuye a forzar el traslado de personas del la Provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo justamente la zona de mayor contagio del país.

A la espera de una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña Secretario de Gobierno Not. Ignacio Salvucci Presidente